CONTRATO ABIERTO Nº 237/2022.-

CVE N° 90/2021 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DEL ANGIOGRAFO MONOPLANAR, MARCA PHILIPS MODELO ALLURA FD 10 DEL HOSPITAL SAN JORGE DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – I.D. N° 404.485

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DYSA HEALTHCARE S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Marcos Daniel Melgarejo Frutos,** con Cédula de Identidad Nº 1.417.458, Director General del Hospital San Jorge, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 48, de fecha 23 de Agosto de 2018, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G Nº 174, de fecha 31 de MARZO de 2022., denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **DYSA HEALTHCARE S.A.**, con RUC N° 80013820-1, domiciliada en las calles Avda. Artigas Nº 2698 casi Avda. Venezuela, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Juan Benjamín Díaz de Bedoya Quevedo**, con Cédula de Identidad N° 2.540.397 y el **Sr. Ivan Gregorio Maciel Román**, con Cédula de Identidad N° 2.156.784, según Revocación del Poder Especial Escritura N° 206, otorgado por la Escribana María Basilia Gauto Galeno, con Rerg. N° 545, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la CVE N° 90/2021 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DEL ANGIOGRAFO MONOPLANAR, MARCA PHILIPS MODELO ALLURA FD 10 DEL HOSPITAL SAN JORGE DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – I.D. N° 404.485, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

CVE N° 90/2021 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DEL ANGIOGRAFO MONOPLANAR, MARCA PHILIPS MODELO ALLURA FD 10 DEL HOSPITAL SAN JORGE DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – I.D. N° 404.485

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **N° 404.485.-**

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de CVE N° 90/2021 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DEL ANGIOGRAFO MONOPLANAR, MARCA PHILIPS MODELO ALLURA FD 10 DEL HOSPITAL SAN JORGE DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – I.D. N° 404.485, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución S.G Nº 174 de fecha 31 de marzo de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Total mínimo **de Gs. 668.685.000** (guaraníes seiscientos sesenta y ocho millones seiscientos ochenta y cinco mil) Monto Total Máximo Gs. **1.328.027.500** (guaraníes mil trescientos veintiocho millones veintisiete mil quinientos)

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

Dr. Marcos Melgarejo
Director General
Instituto Nacional de Cardiología
MSPyBS

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones-Departamento de Contratos y Garantías

LOTE N°	ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL MINIMO (IVA I.)	MONTO TOTAL MAXIMO (IVA I.)
LOTE N° 1.: MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR CONTRATO ABIERTO POR CANTIDAD								
1	1	Mantenimiento Preventivo del Angiografo de la Marca Philips modelo Allura FD10	UNIDAD	2	3	9.342.500	18.685.000	28.027.500
MONTO TOTAL LOTE N° 1:							**18.685.000**	**28.027.500**

LOTE N°	ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL MINIMO (IVA I.)	MONTO TOTAL MAXIMO (IVA I.)
LOTE N° 2.: MANTENIMIENTO CORRECTIVO A DEMANDA POR CONTRATO ABIERTO POR MONTOS							
2	1	**Servicio de Asistencia Técnica a Demanda sin Provisión de Repuestos:** a Angiografo, Marca Philips modelo Allura FD 10 sin Provisión de Repuesto.				650.000,000	1.300.000.000
2	1.1	**Mantenimiento Correctivo: Servicio de Asistencia Técnica a Demanda sin Provisión de Repuestos:** a Angiografo, Marca Philips modelo Allura FD 10 sin Provisión de Repuesto.	UNIDAD	1	5.329.500		
2	2	**Mantenimiento Correctivo a Demanda con Provisión de Repuestos:** a Angiografo, Marca Philips modelo Allura FD 10 con Provisión de Repuesto.					
2	2.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de:Dispersion LENS	UNIDAD	1	1.907.220		
2	2.2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: Replacement Cable GEO IPC	UNIDAD	1	2.033.760		
2	2.3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: Fru Giding Roll	UNIDAD	1	4.393.560		
2	2.4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: Oprec potm	UNIDAD	1	4.393.560		
2	2.5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: Motor C -ARC Rotation Assy	UNIDAD	1	5.396.760		
2	2.6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: ALLURA Bootable SOFTWARE PKT	UNIDAD	1	4.435.740		
2	2.7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: ALLURA NVM	UNIDAD	1	4.562.280		
2	2.8	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: Power Cont	UNIDAD	1	4.731.000		
2	2.9	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: Prec. Potm	UNIDAD	1	7.867.140		
2	2.10	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: Cable Assy. Brake	UNIDAD	1	4.982.940		
2	2.11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: Transc CONN	UNIDAD	1	5.278.200		
2	2.12	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: SET MPDU Accesories	UNIDAD	1	5.278.200		
2	2.13	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: Cableslab Heigth/Tilt Movement	UNIDAD	1	5.278.200		
2	2.14	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: Cableset Longitudinal Movement	UNIDAD	1	5.278.200		
2	2.15	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: ALLURA XPER-Fan	UNIDAD	1	5.531.280		
2	2.16	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: FRU CONN CORD XPER -_TTCF	UNIDAD	1	5.615.640		
2	2.17	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: CONN.XPER-NIPLE	UNIDAD	1	5.657.820		
2	2.18	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: XPER - FAN -AC	UNIDAD	1	5.784.360		
2	2.19	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: CABLESET TILT ASSY	UNIDAD	1	5.784.360		
2	2.20	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: ALLURA 24 PSU	UNIDAD	1	5.826.540		

Lic. Iván Maciel
Representante Legal
Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

Dr. Mateos Melgarejo
Director General
Instituto Nacional de Cardiología
M.S.P. y B.S.

2	2.21	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: ALLURA TOROID TRANS	UNIDAD	1	5.910.900		
2	2.22	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: ALLURA EX THERMAL SWITCH	UNIDAD	1	6.078.480		
2	2.23	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: ALLURA HANDSWITCH	UNIDAD	1	6.078.480		
2	2.24	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: BRAKE ASSY LONGITUDINAL	UNIDAD	1	6.205.020		
2	2.25	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: CABLESET CRADLE MOVEMENT	UNIDAD	1	6.247.200		
2	2.26	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: FRU ALLURA OPTICAL CABLE C	UNIDAD	1	6.289.380		
2	2.27	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: C1 FOR PUMP SYSTEM	UNIDAD	1	6.542.460		
2	2.28	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: RESISTOR R1 FOR FAN	UNIDAD	1	6.584.640		
2	2.29	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: CB-45	UNIDAD	1	6.753.360		
2	2.30	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: POWER CONTACTOR 22KW, 230V	UNIDAD	1	6.753.360		
2	2.31	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: PSU 2410	UNIDAD	1	7.005.300		
2	2.32	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: CABLESLAB PIVOT MOVEMENT	UNIDAD	1	7.131.840		
2	2.33	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: MOTORKABEL LANGSBEWEGING	UNIDAD	1	7.216.200		
2	2.34	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: FRU GS SUPERV. CONTROL ASSY	UNIDAD	1	7.300.560		
2	2.35	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: CABLE GEO - REVIEW MODULE	UNIDAD	1	7.469.280		
2	2.36	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: POWER ON CIRCUIT	UNIDAD	1	7.933.260		
2	2.37	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: WIRE BUNDLE TBCB	UNIDAD	1	7.975.440		
2	2.38	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: FRU FAN FAN UNIT	UNIDAD	1	8.353.920		
2	2.39	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: KIT BUTTONS& OVERLAY REVIEW M	UNIDAD	1	8.438.280		
2	2.40	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: FRU FAN ASSY SIBBOX	UNIDAD	1	8.780.280		
2	2.41	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: POTM.UNIT LONG	UNIDAD	1	11.906.160		
2	2.42	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: AD7(NT) HEIGTH POT ASSY	UNIDAD	1	9.012.840		
2	2.43	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: CABLE SET GS S. VELARA FD / GCF	UNIDAD	1	9.708.240		
2	2.44	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: FORCE SENSOR	UNIDAD	1	9.997.800		
2	2.45	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: TRANSFORMER 480V/380V	UNIDAD	1	10.054.800		
2	2.46	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: OIL LEVEL SENSOR	UNIDAD	1	10.112.940		
2	2.47	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: HOST OS DISK REVISED	UNIDAD	1	10.518.780		
2	2.48	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: SAM HANDGREEP L-ARM Y	UNIDAD	1	10.576.920		
2	2.49	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: SET BEARINGS CRADLE MOVEMENT	UNIDAD	1	10.692.060		
2	2.50	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: BOX TBCB BOARD	UNIDAD	1	10.692.060		
2	2.51	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: XDC BOARD	UNIDAD	1	14.513.340		
2	2.52	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: KIT JOYSTICKS GEO-IMAG	UNIDAD	1	12.815.880		
2	2.53	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: FRU ALLURA VSC	UNIDAD	1	12.894.540		

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

Dr. Marcos Melgarejo
Director General
Instituto Nacional de Cardiología
M.S.P. y B.S.

2	2.54	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: ACCESORIES - COOLING HOSE/SRC	UNIDAD	1	13.242.240		
2	2.55	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: ACCESORIES - COOLING HOSE/SRC	UNIDAD	1	13.242.240		
2	2.56	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: KIT OVERLAY´S GEO-IMAGING WP	UNIDAD	1	13.770.060		
2	2.57	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: MPDU	UNIDAD	1	14.227.200		
2	2.58	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: MPDU MAINS SWITCH	UNIDAD	1	14.400.480		
2	2.59	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: SET BEARINGS LONG CARRIAGE	UNIDAD	1	14.573.760		
2	2.60	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: PS FD UNIT	UNIDAD	1	14.690.040		
2	2.61	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: LUC BOARD V4	UNIDAD	1	20.459.580		
2	2.62	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: WCB2.0 RX UNIT	UNIDAD	1	14.871.300		
2	2.63	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: (NT) LONGITUDINAL POT ASSY	UNIDAD	1	15.249.780		
2	2.64	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: FRU LVC	UNIDAD	1	15.249.780		
2	2.65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: MPD CONTROL UNIT	UNIDAD	1	16.061.460		
2	2.66	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: DIRECT VIEWPAD CARDIO	UNIDAD	1	16.385.220		
2	2.67	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: PEDESTAL WALL CONN, BOX (COMPL)	UNIDAD	1	17.250.480		
2	2.68	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: POW SUPPL X00002B	UNIDAD	1	17.791.980		
2	2.69	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: POW SUPPL X00002B	UNIDAD	1	17.791.980		
2	2.70	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: INTERCOM FOR DIH FDXD	UNIDAD	1	19.305.900		
2	2.71	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: PCP CONTROL CIRCUIT	UNIDAD	1	20.441.340		
2	2.72	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: FIBRE CABLE FOR RTO OPT.	UNIDAD	1	20.711.520		
2	2.73	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: LONGITUDINAL MOTOR	UNIDAD	1	22.820.520		
2	2.74	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: MULTIVISION SWITCH DVI	UNIDAD	1	24.226.140		
2	2.75	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: FOOTSWITCH CV	UNIDAD	1	24.712.920		
2	2.76	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: PS UI_COLL_ID_UNIT	UNIDAD	1	26.443.440		
2	2.77	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: ALLURA DVI TO CVBS CONVERTER	UNIDAD	1	27.524.160		
2	2.78	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: GRP7013100-213X.213N.FT9.GRID	UNIDAD	1	27.957.360		
2	2.79	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: CABLESET SYSTEM AD7	UNIDAD	1	29.687.880		
2	2.80	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: ALLURA HOST HD	UNIDAD	1	29.796.180		
2	2.81	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: ALLURA EXP SMART DRIVE	UNIDAD	1	30.119.940		
2	2.82	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: MOTOR LINEAL DRIVE	UNIDAD	1	38.494.380		
2	2.83	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: WCB TX FULL	UNIDAD	1	32.445.540		
2	2.84	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: ALLURA EXPERT HOST MON ER	UNIDAD	1	33.202.500		
2	2.85	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: BALANCER ASSY	UNIDAD	1	33.580.980		
2	2.86	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: ALLURA HV CAB 03-03	UNIDAD	1	41.305.620		
2	2.87	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: MOTOR ASSY (HEIGHT/TILT)	UNIDAD	1	35.256.780		

Benjamín Diaz de Bedoya
Representante Legal

C. Iván Maciel
Representante Legal

Dr. Marcos Melgarejo
Director General
Instituto Nacional de Cardiología
M.S.P.Y.B.S.

2	2.88	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: GEO MODULE WP	UNIDAD	1	35.311.500		
2	2.89	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: ALLURA EXPERT HOST MON CR	UNIDAD	1	35.365.080		
2	2.90	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: VA BRAKE LONGITUDINAL	UNIDAD	1	36.608.820		
2	2.91	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: UNIT DIG. KV MA CONTROL	UNIDAD	1	37.635.960		
2	2.92	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: ALLURA EXPERT H.V. CAB 04-04	UNIDAD	1	39.853.260		
2	2.93	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: GEO MODULE WP KIT	UNIDAD	1	40.231.740		
2	2.94	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: GEO Q35 IPC COA	UNIDAD	1	47.694.180		
2	2.95	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: TCU - FD MOD	UNIDAD	1	48.017.940		
2	2.96	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: FRU EXPIPC ADAPTER	UNIDAD	1	48.774.900		
2	2.97	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: FRU UNIT PHYSIO	UNIDAD	1	51.045.780		
2	2.98	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: POWER CONTROL UNIT W/O BOARDS	UNIDAD	1	54.506.820		
2	2.99	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: CABLESET R-CABINET DVI	UNIDAD	1	52.606.440		
2	2.100	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: IPC ROHS COMPL XMPCARD	UNIDAD	1	53.209.500		
2	2.101	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: HOST PC MONOPLANE REVISED	UNIDAD	1	53.961.900		
2	2.102	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: ALLURA HOST MCHROME CR	UNIDAD	1	67.971.360		
2	2.103	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: ALLURA HOST MCHROME ER	UNIDAD	1	68.021.520		
2	2.104	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: MOTOR DRIVE L-ARM/BASE	UNIDAD	1	78.509.520		
2	2.105	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: REPLACEMENT COOLING UNIT	UNIDAD	1	79.519.560		
2	2.106	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: ALLURA EX HOST	UNIDAD	1	79.619.880		
2	2.107	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: ALLURA EXPIP PC REVISED	UNIDAD	1	80.071.320		
2	2.108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: XPER MODULE (PROSCRIBE)	UNIDAD	1	80.824.860		
2	2.109	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: LONGITUDINAL DRIVE ASSY	UNIDAD	1	83.988.360		
2	2.110	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: CLARITYIQ PC NO HDD	UNIDAD	1	84.740.760		
2	2.111	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: 12INCH PROSCRIBE CV-A	UNIDAD	1	87.100.560		
2	2.112	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: ALLURA COLLIMATOR	UNIDAD	1	92.261.340		
2	2.113	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: GEO MODULE TILT KIT WP	UNIDAD	1	97.121.160		
2	2.114	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: ALLURA 8E CONVERTER	UNIDAD	1	103.880.220		
2	2.115	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: SERVICE PART REVIEW MODULE	UNIDAD	1	104.026.140		
2	2.116	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: HE OPTIMUS TC 1 ARB, AMORPH	UNIDAD	1	134.672.760		
2	2.117	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: ALLURA RV REPLACEMENT KIT	UNIDAD	1	147.975.420		
2	2.118	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Provisión y Cambio de: MRC 200 0508 ROT-GS 1003	UNIDAD	1	1.015.473.240		
TOTAL LOTE N° 2:						**650.000.000**	**1.300.000.000**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

Lic. Iván Maciel
Representante Legal
HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

Dr. Marcos Melgarejo
Director General
Instituto Nacional de Cardiología
MSPyBS

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del mismo, hasta el 31 de diciembre del 2024.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS. –

Lugar de entrega: Instituto Nacional de Cardiología – Hospital San Jorge

PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El Oferente deberá presentar el cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos objeto de la presente Contratación con sus respectivos protocolos de Mantenimiento Preventivo completo emitido y/o recomendado por el fabricante. Los equipos inoperativos no podrán ser incluidos en el cronograma hasta que hayan sido reparados por medio de un Mantenimiento Correctivo, contemplado en el presente contrato.
Los Mantenimientos Preventivos se realizarán de ser posible cada semestre, según protocolo recomendado por el fabricante.
Los Mantenimientos se realizarán en el lugar donde se encuentran los bienes, que será indicado en la orden de Servicio, de acuerdo al siguiente cronograma:

1° Evento (Mantenimiento Preventivo): En el plazo establecido a partir de la recepción de la Orden de Servicio correspondiente.
2° Evento (Mantenimiento Preventivo): como mínimo a los 6 meses de la realización del 1° Evento, a partir de la recepción de la Orden de Servicio correspondiente, y así sucesivamente los siguientes eventos hasta la finalización del contrato.
En el caso de Mantenimiento Preventivo, el plazo para iniciar los servicios de mantenimientos preventivos será a partir de la recepción de la correspondiente orden de servicio por parte del oferente y deberá ser terminado dentro los primeros los 90 (noventa) días corridos de la recepción de la Orden de Servicio (de acuerdo al protocolo del fabricante presentado por el proveedor) y posteriormente dentro de los subsiguientes periodos durante la duración del Contrato.

Las Órdenes de Servicio para Mantenimiento preventivo serán emitidas por el administrador del contrato y cada orden será individualizada por la Institución donde se encuentren instalados los equipos, según el cronograma presentado.
PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA: El plazo de entrega de los repuestos y/o accesorios, al Administrador del contrato para su verificación técnica correspondiente, será de 20 (veinte) días corridos a partir de la Recepción por parte del Proveedor de la correspondiente Orden de Servicio emitida por el Administrador del Contrato, luego de la aprobación de la verificación, el proveedor dispondrá de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas en Asunción y Central y de 72 (setenta y dos) horas en el Interior del país, para la correspondiente instalación de los repuestos en las dependencias de la Institución afectadas dejando los equipos en funcionamiento. En caso de necesitar prórroga, por fuerza mayor, el proveedor deberá solicitarla por medio de una nota, al administrador del contrato, por un plazo no mayor a 15 días corridos.
Para el Mantenimiento correctivo ASISTENCIA TECNICA dispone de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para Asunción y Central y 72 (setenta y dos) horas para el Interior del País, a partir de la recepción de la Orden de Servicio, para el diagnóstico o la puesta en funcionamiento del equipo. En caso de necesitar prórroga, el proveedor deberá solicitarla por medio de una nota, por un plazo no mayor que 72horas.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR
Para los Mantenimientos preventivos
Los mantenimientos preventivos deben ser realizados según protocolos, establecidos por el fabricante de cada equipo a ser provistos por el Proveedor, los cuales se harán constar de modo expreso en un Informe Técnico, el cual será firmado por un técnico de la Empresa oferente y un representante de la Institución (Director o Administrador o Jefe de Patrimonio) donde se encuentra ubicado el equipo. Dichos trabajos deben ser efectuados de Lunes a Viernes, de 08:00 hs. a 15:00 hs., excluyendo los feriados.
Así también, debe ser proporcionado un Protocolo de Mantenimiento Preventivo por equipo, el cual describirá los trabajos de mantenimiento preventivo realizados y donde quedará indicada la situación final del equipo. El mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa y un encargado del Hospital (Director o Administrador o Jefe de Patrimonio). Dicho protocolo de mantenimiento debe ser elaborado en triplicado, debiendo ser presentado uno en el expediente de pago.
Al término de la realización de los trabajos Mantenimiento Preventivo correspondiente a cada periodo según conste en el Cronograma de Mantenimiento presentado por el oferente, el Administrador del Contrato procederá a la Elaboración de un Acta de Recepción Definitiva por el periodo concluido, dentro de los 5 días de que el proveedor lo haya solicitado por nota, adjuntando Informe Técnico con el Protocolo de Mantenimiento Preventivo y Orden de Servicio Correspondiente, el cual habilitará a la Contratada a solicitar el pago correspondiente.
Para el Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos:
El Proveedor deberá entregar los repuestos con la Nota de Remisión correspondiente en la Dirección del Hospital y posteriormente trasladará e instalará los mismos dejando el equipo en funcionamiento.
Luego del Mantenimiento correctivo con provisión de repuestos solicitados con la Orden de Servicio, el Administrador del Contrato procederá a la Elaboración de un Acta de Recepción Definitiva, dentro de los 5 días de que el proveedor haya

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

Dr. Marcos Melgarejo
Director General
Instituto Nacional de Cardiología
M.S.P. y B.S.

solicitado por nota adjuntado los siguiente documentos originales: Orden de servicio, Nota de Remisión firmado por un técnico del Departamento de Ingeniería Clínica de la Dirección Biomédica y los encargados administrativos del Hospital donde se realizó el Servicio (Director o Administrador o Fiscalizador o Jefe de Patrimonio), Informe Técnico donde se detalla los trabajos realizados y los repuestos o accesorios instalados firmado por el encargado de área donde se encuentra el equipo (ejemplo jefe de imágenes) y un encargado administrativo del Hospital, el cual habilitará a la Contratada a solicitar el pago correspondiente en ventanilla única del MSP y BS
En caso de fallas o defectos en los repuestos:

SUSTITUCIÓN PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA:
El plazo para reemplazar la totalidad de los accesorios o las partes defectuosas será de 15 días calendario, a partir de la notificación de la irregularidad.
Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, la Institución notificará dicha irregularidad.
El contratista estará obligado a sustituir a los 15 días calendario (prorrogables según necesidad), a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicará la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

GARANTÍA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS
El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.
El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.
La garantía permanecerá vigente durante 03 (tres) meses a partir de la instalación de las piezas y puesta del equipo operativo por cualquier falla de fábrica, salvo que se tenga que reemplazar los repuestos y/o accesorios en cuyo caso el plazo para reemplazar es de 15 días y de ahí nuevamente empieza a correr la vigencia de los 03 (tres) meses de garantía técnica.
La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.
Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES
El correcto funcionamiento de los equipos es responsabilidad del servicio y en caso de que haya un problema se notificará al administrador del contrato para que este solicite mediante orden al proveedor una verificación al mismo.

OBSERVACIÓN: se aclara que por necesidad de los Servicios del MSP y BS la ubicación y códigos patrimoniales de los equipos podrían ser modificados durante la ejecución del Contrato, en ese caso, el Administrador del Contrato deberá Notificar al Oferente dicha modificación de la ubicación del equipo con el correspondiente documento de patrimonio y haciendo constar en la Orden de servicio la ubicación actual del Equipo y Código patrimonial correspondiente para que el servicio se realice donde se encuentre ubicado.

Inspecciones y Pruebas
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez realizada la entrega total de acuerdo al cronograma de entregas aprobado y verificado a través de la Emisión de las correspondientes Órdenes de Servicios, el Administrador de Contratos, procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia etc., se trasladará e instalará en la Dependencia correspondiente, y una vez que se encuentre funcionando el equipo, el Administrador del contrato elaborará el Acta de recepción definitiva, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada.
1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Lic. Iván Maciel
Representante Legal
HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA
Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL
Dr. Marcos Melgarejo
Director General
Instituto Nacional de Cardiología
MSP y BS

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Tiempo de funcionamiento de los bienes
1.El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso. El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay. La garantía permanecerá vigente durante 06 (seis) meses posteriores al Acta de Recepción de los repuestos y/o accesorios correspondientes, salvo que se tenga que reemplazar los repuestos y/o accesorios en cuyo caso el plazo para reemplazar es de 15 días y de ahí nuevamente empieza a correr la vigencia de los 06 (seis) meses de garantía técnica. La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante. Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato

Plazo de Reposición de Bienes
El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 5 (cinco) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.
1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Lic. Iván Maciel
Representante Legal
HEALTHCARE PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

Dr. Marcos Melgarejo
Director General
Instituto Nacional de Cardiología
M.S.P. y B.S.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Instituto Nacional de Cardiología – Hospital San Jorge, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia y resguardo de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de abril de 2022.

Sr. Ivan Gregorio Maciel Román
CONTRATISTA

Sr. Juan Benjamín Díaz de Bedoya Quevedo
CONTRATISTA

Sr. Marcos Daniel Melgarejo Frutos
CONTRATANTE

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA**.
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de 30 (treinta) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual

Lic. Ivan Maciel
Representante Legal

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

Dr. Marcos Melgarejo
Director General
Instituto Nacional de Cardiología
MSP y BS

registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

4. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA.**

5. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

Lic. Ivan Mallorquin
Representante Legal

Benjamin Diaz de Bedoya
Representante Legal

Dr. Marcos Melgarejo
Director General
Instituto Nacional de Cardiología
MSPBS

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

7. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1.Documentos Genéricos:

1.Nota de remisión y/o informe técnico.
2.La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3.REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4.Certificado de Cumplimiento Tributario;
5.Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6.Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:
El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 248; correspondiente al AÑO 2022; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja;
Plurianual: El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
EL POVEEDOR: adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables (luego de la recepción, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos), copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. El pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda.
En aplicación del Art. N° 41 de la Ley 3439/07 de Contrataciones Públicas, se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme se establece en el Art. 267 de la Ley 6672/2020, que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación, vigente para el ejercicio fiscal 2021, y conforme a la Circular DNCP N° 01/2021.
El pago del anticipo será del 10% del valor del total adjudicado, a tal efecto el contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dentro de los diez (10) días corridos siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, adjuntando una póliza por valor del 100% del Anticipo, con vigencia de 60 días corridos a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

2.La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
3.De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Lic. Iván Macie
Representante Legal
HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

Dr. Marcos Delgarejo
Director General
Instituto Nacional de Cardiología
MSPBS

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a 60 (sesenta) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA.**

1.El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato. En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2.Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3.La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4.El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5.El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6.En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7.La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8.Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9.A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10.En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

10. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, se reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje del aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR= Precio Reajustado

Lic. Iván Macie
Representante Legal

Benjamin Diaz de Bedoya
Representante Legal

Dr. Marcos Melgarejo
Director General
Instituto Nacional de Cardiología
M.S.P. y B.S.

Po= Precio Básico de la Oferta a ser Reajustado.
S = Salario Mínimo Mensual, establecida por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.
So= Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

12. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del **0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

13. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.
El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA.**

14. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Lic. Iván Maciel
Representante Legal
Benjamin Díaz de Bedoya
Representante Legal

Dra. Marcos Melgarejo
Director General
Instituto Nacional de Cardiología
MSPyBS

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de 7 (siete) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

18. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Dr. Miguel Ríos Melgarejo
Director General
Instituto Nacional de Cardiología
MSP y B.S.

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA**.

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
   (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
   (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
   (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
   (iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:
   (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
   (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

   (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
   (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
   (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA
Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION GENERAL

Dr. Marcos Melgarejo
Director General
Instituto Nacional de Cardiología
MSPyBS